**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO**
**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA REVISION Y PROYECCION DE LAS ACTIVIDADES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO".**

## I. INTRODUCCIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2° establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)".

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal.

Que de acuerdo a la visión institucional se proyecta que, Galapa será un municipio industrializado con una sociedad pacífica, justa e inclusiva con un desarrollo humano sostenible, que garantiza la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo de manera significativa al impulso de la competitividad y el crecimiento económico de la región, con una institucionalidad pública eficiente y transparente que promueva ampliamente la participación ciudadana en la identificación, validación, priorización y ejecución de intervenciones estratégicas y transformadoras

El plan de desarrollo municipal de Galapa 2020 – 2023 "Galapa, Progreso para todos", se articula con todo el documento nacional para la concreción de los objetivos, la definición de las metas y la posibilidad de consecución de recursos de cofinanciación de proyectos de inversión.

La Constitución Política establece en su artículo 209, que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De igual forma, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua

y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El plan de desarrollo municipal de Galapa 2020 – 2023 "Galapa, Progreso para todos", se articula con todo el documento nacional para la concreción de los objetivos, la definición de las metas y la posibilidad de consecución de recursos de cofinanciación de proyectos de inversión

***Fortalecimiento Institucional***

El fortalecimiento institucional consiste fundamentalmente en la mejora de la eficiencia y la eficacia, principalmente a nivel organizacional. Se hace necesario establecer modelos administrativos que estén orientados a resultados y solucionar problemas de manera efectiva, así como establecer y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en la definición de políticas y programas, todo en aras de incrementar el nivel de gobernancía.

Que dentro de las políticas de desarrollo del Municipio de Galapa, la Administración ha venido viene y sigue trabajando en el programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, y cuya meta por resultados es precisamente obtener un proceso de adecuación de la estructura administrativa, que permita un gobierno con criterio empresarial, apoyado en una administración ágil, responsable y eficiente, comprometida con los intereses de la comunidad, donde imperen los principios de la función pública en el manejo de los recursos públicos que resulten en la credibilidad en sus instituciones.

Que el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, dispone que: "Los municipios y distritos, para efectos de las declaraciones tributarias y los procesos de fiscalización, liquidación oficial, imposición de sanciones, discusión y cobro relacionados con los impuestos administrados por ellos, aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario para los impuestos del orden nacional. A su vez, enseña el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 "Procedimiento tributario territorial. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos

Que la Ley 136 de 1994, en el artículo 91, literal D), numeral 6, establece como función de los alcaldes ejercer la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del Municipio, la cual está conforme al Decreto Municipal 138 de 2.015 art. 201 por competencia funcional esta delegada en el Secretario de Hacienda Municipal

Que corresponde al Municipio de Galapa administrar los impuestos, con competencia entre otras, para adelantar procesos de Gestión, recaudación, y cobro de los mismos, ya que de conformidad con la Constitución Nacional, la función administrativa se desarrolla con fundamento, entre otros en los principios de eficacia, economía y eficiencia y la Administración Tributaria, entre otros en el principio de celeridad y es responsabilidad directa de la Secretaria de Hacienda Municipal realizar todas las actuaciones pertinentes para el cobro de toda clase de tributos municipales, sean impuestos, tasas o contribuciones municipales, por ello el Municipio ha venido manteniendo actuaciones de cobro masivo a los sujetos pasivos / contribuyentes de los impuestos de predial unificado e impuesto de industria y comercio que no han cumplido con la obligación de cancelar los impuestos a su cargo.

Que el sistema tributario en el Municipio de Galapa se fundamenta en los principios constitucionales de equidad, eficiencia en el recaudo y progresividad, en concordancia con lo establecido en la Ley 1066 de 2006 y sus principios de agilidad y oportunidad, con el fin de obtener liquidez para el tesoro público. Con base en ello, el Municipio, establece los sistemas de recaudo y administración de los mismos a través de la Secretaría de Hacienda, para el cumplimiento de su misión institucional y de función pública.

Que con fundamento en todo lo anterior, se retoman algunos objetivos corporativos de la Secretaría de Hacienda, los cuales establecen: 1) Garantizar los recursos financieros y económicos necesarios para financiar los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, a través de las obras actuales y futuras a realizar en nuestra Municipio, dentro de este cuatrienio. 2. Formular políticas para adoptar planes y programas relacionados con la elaboración y ejecución de los proyectos de Hacienda Pública. 3. Establecer políticas y objetivos tendientes a fortalecer las finanzas municipales en el campo presupuestal, financiero, contable, de impuestos y de tesorería. 4. Gestionar el recaudo de los ingresos, rentas y recursos del Municipio de Galapa. 5. Establecer políticas e implementar estrategias para la recuperación del debido cobrar del Municipio.

Que igualmente se debe continuar implementando una cultura tributaria en los contribuyentes que forman parte de nuestra base de datos, los cuales se encuentran vinculados a nuestra Alcaldía como sujetos pasivos de una obligación tributaria exigible, contemplada en el Estatuto Tributario Municipal. Es por esto que permanentemente se está trabajando en la consecución de fuentes de ingresos, logrando mejorar cada día el proceso de recaudo, buscando oportunidad en el pago y así poder recuperar y mantener la confianza y la credibilidad en los ciudadanos. Las rentas municipales que representan la mayor parte de los ingresos corrientes del Municipio están representadas en el impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, comparendos y multas y algunas rentas menores, los cuales se han visto afectados.

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Galapa a través de la Oficina de Cobro Coactivo como entidad responsable del recaudo, debe evitar el incremento de la cartera morosa y el envejecimiento de la misma en sus principales rentas previa actualización de su debido cobrar. Con fundamento en estas argumentaciones se pretende fortalecer la ejecución del proyecto Gestión Recuperación Cartera para desarrollar las diferentes actividades y estrategias de cobro, tal como lo establece el reglamento interno del recaudo de cartera, por medio de actividades de apoyo, las cuales permitirán una mejor ejecución de los procesos, disminución de la cartera morosa de sus principales rentas municipales, estableciendo la cultura tributaria en la ciudad a través del cobro persuasivo y preventivo, la depuración y actualización de las bases de datos que nos permitan avanzar en los objetivos propuestos. Además de contribuir al desarrollo de las obras establecidas en el Plan de Desarrollo de la actual administración.

Que dentro de las estrategias planteadas en la formulación del proyecto de afianzamiento en la gestión de cobro coactivo por parte del Municipio se han identificado específicamente algunas actividades como son: Actualización permanente de la cartera asignada. Aplicar las políticas de cobro establecidas por el Municipio y conforme a las disposiciones legales vigentes en materia tributaria. Implementación y manejo de formas adecuadas y efectivas de pago. Análisis y seguimiento a los compromisos adquiridos. Hacer prevalecer el debido proceso en las diferentes actuaciones administrativas especialmente en los procesos adelantados ya sea en etapa persuasiva o coactiva. Utilizar los mecanismos logísticos que garanticen el envío de las diferentes notificaciones de que puedan originarse a los contribuyentes. Apoyo Administrativo, técnico, jurídico y logístico para optimizar la gestión de recaudo de impuestos y su consecuente cobro.

Que de conformidad con las argumentaciones precedentes se hace conveniente oportuno y necesario contar con un profesional idóneo que asesore, lidere y coordine los procesos que se pretende desarrollar por parte de la oficina de cobro coactivo, profesional quien será responsable de la dirección general del proyecto, de su control, vigilancia y ejecución

idónea y oportuna del mismo; con la experiencia suficiente en el ejercicio de la profesión que le permita precisamente cumplir con el objeto contractual con el que se pretende satisfacer el alcance y las necesidades planteadas en la presente contratación

Lo anterior, además, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 sobre las condiciones para contratar la prestación de servicios "(…) Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".

Así las cosas, para alcanzar los objetivos previamente reseñados. La Alcaldía Municipal de Galapa, como toda entidad pública, tiene una estructura y unos medios entre los cuales se encuentra la posibilidad de vincular colaboradores para la prestación de servicios que le permite, sin crecer su estructura, satisfacer las necesidades de manera transitoria.

Por ello, es vital efectuar la contratación de una persona que acredite la experiencia necesaria para cumplir con las metas de los procesa que en el marco del plan de desarrollo la secretaria de salud desarrolla y que esta entidad adelanta.

Que de conformidad con las argumentaciones precedentes se hace necesario contratar personal con la idoneidad suficiente, que pueda cumplir con el objeto contractual con el que se pretende satisfacer la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA REVISION Y PROYECCION DE LAS ACTIVIDADES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO**".

Por las razones anotadas, el Municipio requiere contratar la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA REVISION Y PROYECCION DE LAS ACTIVIDADES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO**".

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

## II. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

1. Publicidad
2. Actividades profesionales científicas y técnicas
3. cinematográficas y programas de televisión
4. Educación superior privada
5. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
6. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
7. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
8. Restaurantes, catering y bares
9. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
10. Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
11. Correo y servicios de mensajería
12. Telecomunicaciones
13. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
14. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
15. Salud humana privada
16. Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

## III. ANÁLISIS DEL MERCADO

Producto Interno Bruto (PIB)[1]

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020 pr respecto al año 2019p.[2]

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[1] Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim20_producion_y_gasto.pdf (15 de febrero de 2021).

[2] Ver tabla 1.

1. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

1. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
2. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
3. Industrias manufactureras crece 7,3%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2020[pr]– Año total**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2020[pr] / 2019[pr] | 2020[pr] - IV / 2019[pr] - IV | 2020[pr] - IV / 2020[pr] - III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,8 | 3,4 | 1,3 |
| Explotación de minas y canteras | -15,7 | -19,3 | -1,6 |
| Industrias manufactureras | -7,7 | -0,2 | 7,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | -2,6 | -0,9 | 3,4 |
| Construcción | -27,7 | -27,7 | -0,2 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -15,1 | -6,6 | 17,8 |
| Información y comunicaciones | -2,7 | -3,9 | -1,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,1 | 2,9 | 0,0 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,8 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | -4,1 | -2,5 | 3,2 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 1,0 | 3,3 | 4,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | -11,7 | -7,3 | 7,7 |
| **Valor agregado bruto** | **-6,9** | **-3,7** | **6,1** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | -6,1 | -3,0 | 6,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **-6,8** | **-3,6** | **6,0** |

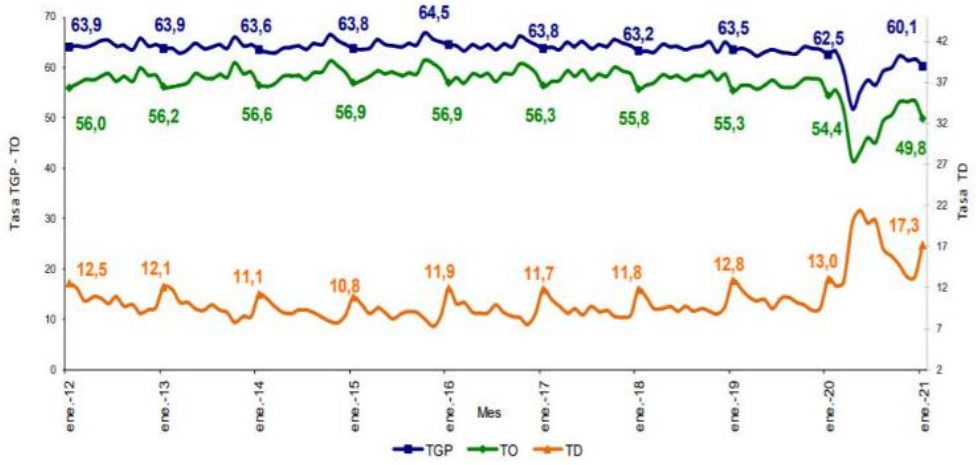
**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Principales indicadores del mercado laboral enero de 2021. Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf (26 febrero 2021)

Total, nacional

Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Enero (2012– 2021)**

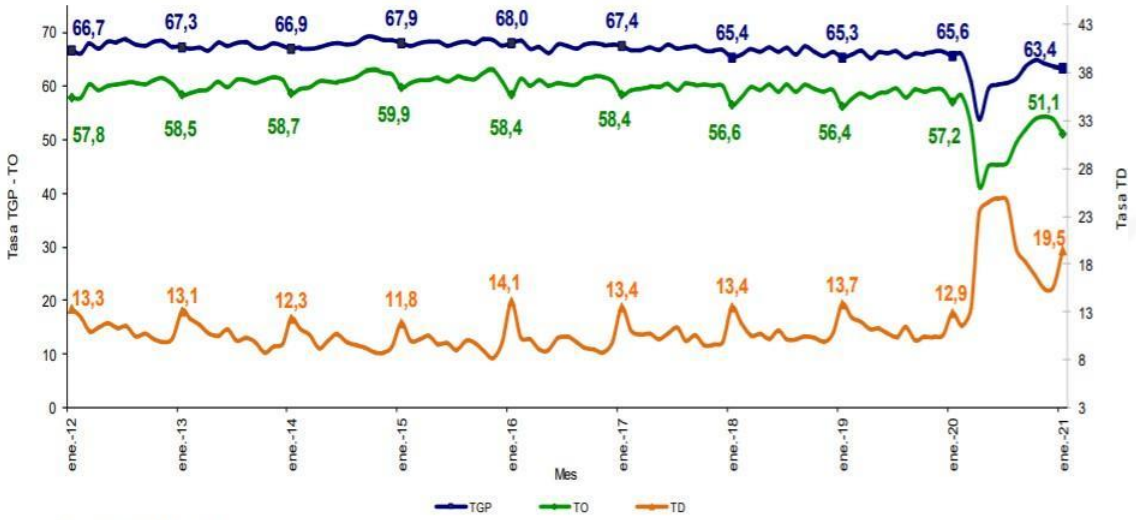



**Fuente:** DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas:

En enero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 19,5%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (65,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,1%, presentando una disminución de 6,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (57,2%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Enero (2012 – 2021)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD TRIMESTRE MÓVIL NOVIEMBRE 2020 - ENERO 2021.

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.896 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios e Industrias manufactureras con 1,4, 1,3 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^**
**Total nacional**
**Noviembre - enero (2021/2019)**

| Rama de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Nov 20 - ene 21 | Nov 19 - ene 20 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | 20.896 | 22.393 | 100 | -1.497 | |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.500 | 1.823 | 7,2 | -323 | **-1,4** |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.732 | 2.026 | 8,3 | -294 | **-1,3** |
| Industrias manufactureras | 2.314 | 2.537 | 11,1 | -223 | **-1,0** |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.137 | 4.272 | 19,8 | -135 | **-0,6** |
| Transporte y almacenamiento | 1.446 | 1.558 | 6,9 | -112 | **-0,5** |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.230 | 2.334 | 10,7 | -104 | **-0,5** |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.424 | 3.519 | 16,4 | -95 | **-0,4** |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.341 | 1.433 | 6,4 | -92 | **-0,4** |
| Construcción | 1.524 | 1.587 | 7,3 | -63 | **-0,3** |
| Actividades inmobiliarias | 245 | 281 | 1,2 | -36 | **-0,2** |
| Actividades financieras y de seguros | 275 | 304 | 1,3 | -30 | **-0,1** |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos | 224 | 241 | 1,1 | -17 | **-0,1** |
| Información y comunicaciones | 314 | 300 | 1,5 | 13 | **0,1** |
| Explotación de minas y Canteras | 190 | 171 | 0,9 | 19 | **0,1** |

**Fuente:** DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
**Nota:** La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

**TÉCNICO**

La alcaldía municipal de Galapa - Atlántico requiere la contratación de una persona, que acredite título de formación universitario profesional en el área relacionada con el objeto contractual, con experiencia mínima de dos (2) años para ": **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA REVISION Y PROYECCION DE LAS ACTIVIDADES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO**".

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Obligaciones específicas

1) Prestar sus servicios profesionales como asesor externo de la oficina de cobro coactivo. 2) Informar oportunamente y por escrito al supervisor, sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo de la gestión de cobro coactivo. 3) Realizar recomendaciones basados en la experiencia para el mejoramiento de los procesos. 4) Revisar las actuaciones administrativas que se emitan dentro del desarrollo normal de los procesos persuasivos y coactivos. 5) Implementar las medidas necesarias que permitan que se garantice el debido proceso en los procesos de jurisdicción coactiva. 6) Revisar los expedientes que hacen parte de la Jurisdicción Coactiva, su estado, y coordinar con su equipo de trabajo

impulso oficio que efectivice las diferentes etapas de la función de cobro coactivo. 7) Asesorar jurídicamente a su equipo de trabajo en los asuntos propios de la función de cobro coactivo. 8) Asesorar a la Secretaria de Hacienda en los asuntos que le sean confiados. 9) Guardar absoluta confidencialidad respecto de la información que deba manejar o conocer propia de su servicio profesional prestado. 10) Todas las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el alcance de su objeto contractual

Obligaciones Generales

- Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud).
- Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
- Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
- Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
- Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
- Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

**ANÁLISIS ECONÓMICO**

El valor estimado del presente contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000.00)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.